

Al tratarse de una modalidad de costes simplificados, no será necesario, ni posible, presentar un desglose individualizado o documentación justificativa específica relativa a los costes indirectos. El importe asignado bajo este concepto queda determinado automáticamente mediante la aplicación del porcentaje sobre los costes directos elegibles definidos anteriormente.

Esta opción ha sido seleccionada por su adecuación a las características del programa y conforme a los criterios establecidos por la autoridad de gestión competente.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES La Ciudad Autónoma se compromete a:

- Colaborar con la Fundación INCYDE en la detección y captación de los participantes de las acciones a realizar.
- Colaborar en las labores de difusión y publicidad del proyecto, con objeto de conseguir una mayor publicidad de las actuaciones. También colaborará con la Fundación INCYDE en las acciones publicitarias que se lleven a cabo, publicitando en su página web el proyecto a desarrollar, y cumpliendo con las directrices fijadas por el Fondo Social Europeo Plus.
- Colaborar en la realización de las actividades formativas contempladas en el proyecto a través de la ayuda de identificación de espacios disponibles.

La Fundación INCYDE se compromete:

- Gestionar y ejecutar las acciones formativas.
- Otorgar a los participantes que hayan superado las acciones un diploma acreditativo de la realización de los mismos.
- Difundir la colaboración con la Entidad, así como todas actuaciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente convenio mediante publicidad en la página web de la Fundación INCYDE y sus Redes Sociales, comunicados e inclusión del logotipo de las instituciones y del Fondo Social Europeo Plus en toda la documentación que se genere, así como en los Diplomas expedidos.
- A proporcionar un espacio disponible para el ejercicio de la actividad.
- Conforme al PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL PERIODO 2024 – 2026, para un mejor análisis de la eficacia de la subvención otorgada, la Fundación INCYDE deberá presentar informe motivado sobre el número de acciones desarrolladas, número de alumnos a los que alcanza la subvención y justificación de los objetivos alcanzados.
- La Fundación se compromete en los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del convenio, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica asignada, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla).

SEXTA. - MATERIA Y CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN.

Las materias que se imparten dentro estos Programas Formativos proporcionarán una visión global de las distintas áreas funcionales de la empresa, para poder determinar oportunidades de mercado, a través del conocimiento de las herramientas de gestión. En el terreno práctico, se persigue el desarrollo de los proyectos de empresas, presentados por las participantes y la definición de los problemas de su puesta en marcha.

Los programas conjugan la impartición de conocimientos sobre el mundo de la empresa y el empleo de sistemas de enseñanza de carácter práctico: difusión de proyectos, juegos de empresas, métodos del caso, etc. La unión de ambos sistemas y el análisis y discusión durante el curso de los respectivos proyectos de empresa, facilitarán la formación interdisciplinar de las participantes en los ámbitos cercanos a la gestión de las PYMES, destacando la intervención de un Consultor-Director de cada Proyecto.

SÉPTIMA. - FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES.

El presupuesto total de las actividades es de:

OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (80.276,00 €).

La financiación del 85 % de las actuaciones previstas en este Convenio se realizará con cargo a la dotación aprobada con fecha 6 de noviembre de 2023 por la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social a INCYDE, del Fondo Social Europeo Plus.

- Fundación INCYDE (85%): 68.234,60 €

La financiación del 15 % restante será aportada por la Ciudad Autónoma de Melilla:

- Ciudad Autónoma de Melilla (15%): 12.041,40 €

La Ciudad Autónoma de Melilla como organismo cofinanciador podrá financiar el 100% de algunos de los gastos siempre y cuando lo consideren necesario las partes firmantes, si bien, en ningún caso, el importe total de la cofinanciación podrá superar la cantidad comprometida en el presente Convenio.

La financiación del 15 % de las actuaciones se hará con cargo a fondos propios de la Ciudad, contemplados en el Presupuesto 2026, en la partida: